

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex parte:

Richard J. Davis

MC-2020-0021

Admisión por
Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 20 de febrero de 2020.

Examinada la *Solicitud de Admisión por Cortesía* presentada por la parte peticionaria y endosada por el Lcdo. Roberto Quiñones Rivera, concedemos su admisión a tenor con la Regla 12(f) de nuestro Reglamento, 4 LPRA Ap. XXI-B, para postular ante la *Financial Industry Regulatory Authority* en los siguientes casos de arbitraje: (1) Ana D. Díaz, et al. v. UBS Financial Services, Incorporated of Puerto Rico, et al., FINRA Núm. 19-00779; (2) Isabel Alvarado, et al. v. UBS Financial Services, Inc., FINRA Núm. 19-01214; (3) Gloria Morillo Cabán v. UBS Financial Services, Inc., FINRA Núm. 19-01201; (4) Refricentro, Inc. v. UBS Financial Services Incorporated of Puerto Rico, et al., FINRA Núm. 18-04083.

Lo acordó el Tribunal y certifica el Secretario del Tribunal Supremo. La Juez Asociada señora Rodríguez Rodríguez, la Jueza Asociada señora Pabón Charneco y el Juez Asociado señor Estrella Martínez, no intervienen.

José Ignacio Campos Pérez
Secretario del Tribunal Supremo